



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la ley 14473 que crea el Sistema de Refugios para Victimas de Trata de Personas con fines de Explotación:

- 1) Informe si en la actualidad existen refugios para víctimas de trata de personas con fines de explotación.
- 2) En caso afirmativo, detalle y especifique departamentos judiciales de la provincia que cuentan con al menos un refugio.
- Informe distritos donde se encuentran ubicados los diferentes refugios.
- 4) Informe si la ciudad de La Plata cuenta con al menos un refugio.
- 5) Informe especialidades profesionales a cargo del asesoramiento para la recuperación de las víctimas.
- 6) Informe la Autoridad de Aplicación de la ley mencionada.
- 7) Detalle cantidad de víctimas de trata de personas alojadas en los refugios en la actualidad.
- 8) Informe si la autoridad de aplicación realizó estadísticas e informes trimestrales, a fin de evaluar en forma permanente el funcionamiento de los refugios.
- 9) Informe condiciones de admisibilidad a los refugios.
- 10) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO Diputado I.C. Diputados de la Prov. de Bs. A

2





FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto solicitar información sobre la ley 14.473 que crea el Sistema de Refugios para Victimas de Trata de Personas con fines de Explotación.

Sin lugar a dudas, se trata de una herramienta importante que complementa la legislación de Nuestra Provincia para continuar trabajando sobre un tema tan sensible y delicado como es la trata de personas. Es de suma importancia contar con refugios a los que puedan asistir las víctimas, ya que al no tener un lugar seguro a donde dirigirse muchas veces no abandonan sus situaciones de explotación.

La ley 14.473 fue sancionada el 22 de noviembre del año 2012 y publicada en el boletín oficial el 18 de febrero del año 2013. Desde el Estado debemos facilitar lugares físicos para todas aquellas víctimas de trata y brindarles las herramientas necesarias para su recuperación psíquica y física, su reinserción social y la asistencia legal correspondiente.

Es imprescindible que las víctimas de trata tengan acceso a un refugio o vivienda segura, ropa, atención médica, apoyo psicológico, asesoramiento profesional e incluso asesoramiento legal. Los refugios son una herramienta concreta y necesaria, son un espacio donde interdisciplinariamente se busca acompañar y apoyar a las víctimas como así también fomentar su reinserción laboral y social.

A su vez, es preciso conocer la situación en la que se encuentran los refugios por varias razones. En cuanto a la legalidad del mobiliario, ya que es importante que el refugio sea un lugar estable que no ocasione más contrariedades a quienes tienen la necesidad de habitarlo, ya que no es conveniente para la recuperación psíquica experimentar ciertas variaciones. En cuanto a la salubridad del lugar, es imprescindible contar con un ambiente sano, sin problemas edilicios ni de hacinamiento y adecuadamente equipado con el equipo de profesionales y auxiliares necesarios para contribuir a superar el malestar sufrido por las víctimas de trata.

La preocupación por estos espacios surge debido a que es necesario retomar el tema permanentemente. Si bien hoy en día se está trabajando contra la trata de personas, es fundamental generar estos lugares para la recuperación de las víctimas, ya que algunas ni siquiera cuentan con un entorno familiar que pueda contenerlas.





La trata de personas es uno de los delitos más siniestros que existe ya que coloca al ser humano en el lugar de un objeto, y por eso es que toda medida que colabore a eliminarlo y a tratarlo, es fundamental.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Dioutados de la Prov. del Ba. A